



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 028-2024-FACIA-UNAM

Moquegua, 16 de abril de 2024

VISTOS, Informe N° 592-2024-DASA/VIPAC/UNAM del 15.04.2024, FUT S/N Reg. 49826 del 11.04.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, indica en su artículo 19° inciso i. "Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada y en los plazos preestablecidos en el cronograma académico. No excederá tres (03) años consecutivos o alternos", en concordancia al artículo 37° del mismo Reglamento; así mismo, en su artículo 33° inciso b. se indica "los ingresantes que requieran reservar su matrícula, deberán matricularse primero (...). Si no se matricula pierde su condición de ingresante". De otro lado, el artículo 41° establece que "el retiro excepcional del semestre académico no contemplado en el calendario académico, se podrá otorgar al estudiante solo en aplicado de los siguientes casos: a) enfermedad grave b) Invalidez y c) Motivos personales debidamente justificados".

Que, mediante FUT S/N Reg. 49826 del 11.04.2024, el Sr. TICONA FLORES, GERALD DIEGO, con código 2021103054, solicita reserva de matrícula para el 2024-I, por motivos de trabajo.

En su atención, mediante Informe N° 592-2024-DASA/VIPAC/UNAM del 15.04.2024, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, emite opinión favorable para la reserva de matrícula, correspondiente al Semestre Académico 2024-I, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0509-2019-UNAM, el Reglamento de Matrícula aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0508-2019-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Reserva de Matrícula para el Semestre Académico 2024-I, por motivos debidamente justificados y expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y el Informe N° 592-2024-DASA/VIPAC/UNAM del 15.04.2024, emitido por el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	PLAN DE ESTUDIO	SEMESTRE ACADÉMICO	MOTIVO	SEDE/FILIAL
01	2021103054	TICONA FLORES, GERALD DIEGO	INGENIERIA DE MINAS	2019	2024-I	LABORAL	MOQUEGUA

ARTÍCULO SEGUNDO.– **ENCARGAR**, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos y la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA